

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2021-00628.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 94 DEL 9 DE JUNIO DE 2022.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la ejecutante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 4 de mayo del cursante año (archivo Nro. 8, se dispone:

LEVANTAR la medida cautelar que fuera decretada en auto del 26 de enero del cursante año, sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 50S-40125157.

No obstante lo anterior, no se comunica el la precitada determinación a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, por cuanto dicha Oficina no registró la medida, conforme así lo informara en comunicación del 28 de marzo del cursante año que fuera remitida via correo electrónico el día 8 de abril de la misma anualidad (archivo Nro. 7).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f755f3da717eb2275b58f0e411b7fc97bbfb3db2d1fd97f4b4cfe317c845b5d6**

Documento generado en 08/06/2022 11:59:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>